



ADENDA No. 1

Bogotá, D.C. 24 de junio de 2022.

La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, de conformidad con la observación presentada por el posible proponente y en atención a comunicación oficial GS-2022-075122-DIRAN, de fecha 22 de junio de 2022, mediante la cual se presenta respuesta a la observación realizada dentro del presente proceso y las facultades establecidas por la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, se permite expedir la presente adenda modificatoria del pliego de condiciones, dentro del proceso de contratación **PN DIRAN SA 062 2022**, que tiene por objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS EN RESULTADOS DE PACIENTES Y MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL**, en los siguientes términos:

1.2.3 FACTORES ECONÓMICOS OBJETO DE HABILITACIÓN

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 2.00
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 0,50$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq 60\%$ del presupuesto oficial asignado para el lote o lotes a participar
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	≥ 1.50
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ -0.06
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ -0.06

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Para la evaluación de los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectado según el porcentaje de participación de los miembros; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP para las últimas tres (03) vigencias según la medida transitoria del Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 para nacionales o reglamentación prevista para extranjeros.

ORIGINAL FIRMADO

Mayor General **RICARDO AGUSTO ALARCÓN CAMPOS**
Director de Antinarcóticos

Elaboro: IT. Deivi Sair Gómez Gómez -GUCON
Revisó: CT. José Alfredo Rodríguez Durán -ASJUD
MY. José Luis Saboya Fonseca- GRUCO
TC. Rodrigo Mancera Moreno -ARAFI
CR. José James Roa Castañeda- SURAN

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 5159750 EXT: 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-2-NT SICER431775 CO-SC-6545-1-2-NT